

ACTA CISED-ACTA-002-2024

Reunión del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Procuraduría General de la República, celebrada a las ocho horas del doce de febrero de dos mil veinticuatro. Presentes: Emanuel Campos Álvarez, Director de Desarrollo Institucional, Cinthya Delgado Solórzano, Asesora Legal Institucional y Xiomara Ramírez Aguilar, Jefe Departamento Registro y Control Documental.

Artículo 1 ° .- Comprobación del quórum.

Artículo 2 ° .- Se conocen las solicitudes de eliminación, remitidas al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, de los siguientes funcionarios: Elizabeth Li Quirós, Rocío Solano Raabe, Luis Felipe Solano Ramírez, Mariamalia Murillo Kopper, Laura Rodríguez Benavides, Lydiana Rodríguez Paniagua, Tatiana Gutiérrez Delgado, Miguel Cortés Chaves, Bernardo Lara Flores, Vivian Burban Vega.

Artículo 3°.- Se conocen los siguientes oficios: Oficio CISED-06-2011 con la aprobación del Informe de Valoración IV-49-2010-TP en Sesión 03-2011 del 3 de febrero 2011, CISED-381-2013 del 12 de diciembre 2013, CISED-320-2014 del 09 de setiembre de 2014, CISED-107-2017 de 06 de marzo de 2017 y CISED-288-2019 del 16 de diciembre del 2019, con el propósito de eliminar un total de 1059 expedientes y una longitud de 26,45 metros, de acuerdo con las solicitudes siguientes:

Dirección de Derecho Público: DPB-OFI-431-2024 del 23 de enero del 2024, DPB-OFI-453-2024 del 24 de enero del 2024 y DPB-OFI-465-2024 del 24 de enero del 2024 (Elizabeth Li Quirós); DPB-OFI-457-2024 del 24 de enero del 2024 (Rocío Solano Raabe); DPB-OFI-477-2024 del 25 de enero del 2024, DPB-OFI-664-2024 del 30 de enero del 2024 y DPB-OFI-803-2024 del 05 de febrero del 2024 (Luis Felipe Solano Ramírez); DPB-OFI-591-2024 del 29 de enero del 2024 (Mariamalia Murillo Kopper); DPB-OFI-847-2024 del 06 de febrero del 2024 (Bernardo Lara Flores).

Dirección de Derecho de la Función Pública: DFP-OFI-337-2024 del 29 de enero del 2024 (Laura Rodríguez Benavides).

Procuraduría de Ética Pública: PEP-OFI-215-2024 del 22 de enero del 2024 (Tatiana Gutiérrez Delgado); PEP-OFI-218-2024 22 de enero del 2024, PEP-OFI-354-2024 del 05 de febrero del 2024 y PEP-OFI-364-2024 05 de febrero del 2024 (Miguel Cortés Chaves).

Dirección de Derecho Agrario y Ambiental: DAA-OFI-102-2024 del 01 de febrero del 2024 (Lydiana Rodríguez Paniagua).

Oficina de Prensa y Comunicación: OPC-OFI-001-2024 del 02 de febrero del 2024 (Vivian Burban Vega).

Artículo 4º.- Una vez analizadas las solicitudes de eliminación en el artículo 2º y 3º según Informe de Valoración IV-49-2010-TP, aprobada en Sesión 03-2011 del 3 de febrero 2011, Oficios CISED-320-2014 del 09 de setiembre de 2014, aprobado en Sesión 29-2014 del 20 de agosto de 2014 y CISED-107-2017 de 06 de marzo de 2017, aprobado en Sesión 06-2017 de 23 de febrero de 2017 y CISED-288-2019 del 16 de diciembre del 2019, por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, se determina que los documentos cumplen con su vigencia legal y administrativa y no tiene valor científico cultural, según lo establecido en las Tablas de Plazos de Conservación de Documentos, por lo tanto, este Comité Institucional acuerda la eliminación correspondiente.

Artículo 5º.- Con base en lo dispuesto en el punto anterior y de conformidad con el Convenio de Colaboración en Materia Ambiental y Reciclaje entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Procuraduría General de la República del seis de diciembre del dos mil veintiuno, se acuerda disponer la eliminación documental de los documentos detallados en la presente acta, conforme los oficios que han sido conocidos en esta sesión.

Artículo 6º.- Además de las razones contempladas en el artículo anterior, es importante resaltar que este Comité Institucional acuerda eliminar los expedientes mencionados en el artículo 3º con fundamento en las siguientes consideraciones: a) ya cumplieron con la vigencia legal y administrativa, b) esta Institución no cuenta con espacio físico, c) en el caso de los documentos remitidos por los procuradores, el original del expediente está en los Tribunales de Justicia, en el Archivo Judicial o en la institución pública correspondiente y d) no se necesitan para el desempeño de las funciones.

Artículo 7º.- Se comisiona a la señora Xiomara Ramírez Aguilar, para que se haga cargo de las eliminaciones mencionadas en el artículo 2º, de manera tal que los documentos se conviertan en material ilegible.

Artículo 8º.- Sin más asuntos por tratar la reunión terminó a las ocho horas y quince minutos del doce de febrero del dos mil veinticuatro.

Emanuel Campos Álvarez
Director de Desarrollo Institucional

Cinthya Delgado Solórzano
Asesora Legal Institucional

Xiomara Ramírez Aguilar
Jefe Registro y Control Documental